

IA Y DERECHO HUMANOS EN LAS ALTAS CORTES EN COLOMBIA

Por Dr. Grenfieth de J. Sierra Cadena¹

Una de las preguntas recurrentes de quienes ven de forma crítica la implementación de la IA en la justicia es la cuestión de la protección de los Derechos Humanos. La implementación de sistemas jurídicos sustentados en IA crea nuevos riesgos en la protección de la dignidad de la persona humana, y en derechos como a la intimidad y al buen nombre; y en nuevos derechos como el derecho al olvido, el derecho al anonimato, como también el derecho a la indeterminación. Desarrollos en IA como *machine learning* y estadística predictiva cuestionan los mecanismos de protección al aumentar el riesgo de manipulación de los datos por particulares al perfilar a los ciudadanos o pretender predecir sentencias.

Una primera respuesta a dichos riesgos es que ningún sistema en IA hace un proceso sin que sea un humano quien oriente un resultado explícita o implícitamente. Esto quiere decir que la tecnología en IA en sí mismas no son violatorias de derechos humanos. Es la programación humana quien crea los riesgos. El caso COMPAS en los Estados Unidos demuestra como el proceso de perfilamiento fue creado dentro de un ambiente cultural marcado por racismo histórico. La inclusión de datos racistas para crear algoritmos de riesgos de reincidencia determinó a un grupo como propenso a reincidir en delitos. Fue el producto de una programación sesgada y precedida de criterios raciales. Los sesgos son humanos no matemáticos.

Los humanos transfieren sus sesgos a los números. Entonces ¿cómo responder a este desafío? ¿cómo brindar la utilización de IA en posibles violaciones de derechos humanos? para responder presentare cuatro propuestas que considero necesarias en las Altas Cortes en Colombia que utilicen IA (en particular la Corte Constitucional con Pretoria y el Consejo de Estado en sus dos pilotos).

¹ - Prof. Grenfieth de J SIERRA CADENA.: Doctor en Derecho de la Universidad de Paris 1 Panthéon Sorbonne. Mater en Derecho Público y Políticas Públicas. Investigador, profesor y consultor. Con experiencia en derecho público en organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales. En los dos últimos años ha liderado procesos de implementación de nuevas tecnologías de IA en la Corte Constitucional y el Consejo de Estado de Colombia. Director de la especialización en derecho administrativo de la Universidad del Rosario. Hoy dirige el proyecto de IA para el Consejo de Estado de Colombia.

*N. del E. Como *Altas Cumbres* se conoce, de manera formal y popular, al conjunto de instituciones u órganos superiores de cierre de las tres principales jurisdicciones (Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Corte Constitucional) y el Consejo Superior de la Judicatura en Colombia.

Primera. El desarrollo de IA a partir de redes neuronales simples en oposición a redes neuronales complejas permite un desarrollo supervisado de los procesos de aprendizaje de la máquina a partir de tareas binarias, donde ella es entrenada en procesos específicos para mejorar la eficiencia y la información de la que dispondrá el juez. Los resultados podrán ser explicados y auditables. Sin escapar al programador humano.

Segunda. Cajas blancas en oposición a cajas negras previenen la indeterminación y el aprendizaje autónomo de la máquina, que podría producir resultados aleatorios sin que medie una justificación técnica ni humana determinada. Las cajas blancas deben ser la regla de la programación y el entrenamiento de máquinas predictivas al servicio de la justicia.

Tercero. El manejo y el almacenamiento de bases de datos estructuradas debe desarrollarse en un ambiente controlado y cerrado propia a la corporación, en la soberanía del juez. Previendo que los datos sean sacados de su marco de protección, explotados por terceros. Se deben construir protocolos estrictos en sistemas informáticos cerrados para la justicia, donde se proteja el contenido de los datos y su no explotación fuera del operador jurídico. Esto constituye la nueva reserva del sumario donde se debe evitar el ingreso de particulares, sea bien por vía directa o indirecta como podría ser el riesgo de contratar administradores privados de datos. Las corporaciones deben tener la capacidad y capacitar a sus funcionarios para administrar y controlar sus propios datos. Acá estamos a las puertas de lo que he denominado la soberanía algorítmica (que trataremos en otro artículo).

Cuarto. La construcción trazable del algoritmo, del código fuente, la explicación del árbol de decisiones, de la parametrización y de los niveles de seguridad de los datos debe ser auditable por terceros independientes que certifiquen el cumplimiento de los procedimientos. El Consejo Superior de la Judicatura de Colombia (Órgano de administración de la justicia) deberá desarrollar un cuerpo de expertos en práctica forense informática y criptografía para certificar el cumplimiento de los estándares en seguridad informática en toda la justicia en Colombia.

La construcción de los algoritmos finalmente debe mutar de un lenguaje matemático hacia un lenguaje donde los juristas, comprendiendo las arquitecturas de programación y el diseño del aprendizaje automatizado de procedimientos jurídicos, puedan explicarle a la sociedad política como los valores del Estado de Derecho y de protección de derechos fundamentales determinan el diseño matemático de los procesos jurídicos. Es en el paso de des ocultar la ingeniería de sistema, la matemática, los procesos de programación automatizado por el derecho donde la protección de DH se hace posible. El des ocultar la IA es fundamental para que el proceso social de producción de la ley, de protección de los derechos fundamentales sea posible y plausible. Ello permite reapropiarnos por el Derecho de su protección. No es en el ejercicio ideológica de oposición a la IA donde los derechos humanos se garantizan. Es en la apropiación de la tecnología por los jueces y en la refundación de un nuevo operador jurídico donde el Derecho puede repensar la fuerza de la indeterminación en la decisión, escapando el juez al riesgo del determinismo por la norma matemática. Domesticar el algoritmo por el derecho es el reto del juez del presente.

Es así como, la Comisión Europea ha comenzado a Construir las bases globales de una regulación mundial de los procesos de construcción de los algoritmos en IA. Y ha definido en 2021 una línea roja en su construcción, como la prohibición de perfilar a los ciudadanos, o el reconocimiento facial en el espacio público. Sin duda esta debe ser una construcción mundial donde América Latina deberá sumarse adaptando sus legislaciones a estos mínimos mundiales de protección.